



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de agosto del 2023

Visto el Expediente N° 4770/UP, que contiene el Memorándum N° 882/087/2023-DENF-HCLLH/MINSA, y la solicitud a nombre de **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 882/08/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de agosto del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, formulada por doña **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**, de cargo Técnica en Enfermería II, Nivel STB, condición Nombrada, por catorce (14) días, del 18 al 31 de agosto del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

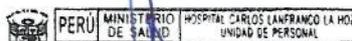
SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2024**, a doña **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**, de cargo Técnica en Enfermería II, Nivel STB, condición Nombrada, por catorce (14) días, del 18 al 31 de agosto del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2024.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la servidora **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**, al Departamento de Enfermería y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Departamento de Enfermería
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- () Legajo
- () Archivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de agosto del 2023

Visto el Expediente N° 4770/UP, que contiene el Memorándum N° 882/087/2023-DENF-HCLLH/MINSA, y la solicitud a nombre de **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 882/08/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de agosto del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, formulada por doña **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**, de cargo Técnica en Enfermería II, Nivel STB, condición Nombrada, por catorce (14) días, del 18 al 31 de agosto del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2024**, a doña **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**, de cargo Técnica en Enfermería II, Nivel STB, condición Nombrada, por catorce (14) días, del 18 al 31 de agosto del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2024.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la servidora **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**, al Departamento de Enfermería y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- () Interesada
- () Departamento de Enfermería
- () Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- () Legajo
- () Archivo.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de agosto del 2023

Visto el Expediente N° 4770/UP, que contiene el Memorándum N° 882/087/2023-DENF-HCLLH/MINSA, y la solicitud a nombre de **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, mediante Memorándum N° 882/08/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 18 de agosto del 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable y corre traslado de la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, formulada por doña **Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO**, de cargo Técnica en Enfermería II, Nivel STB, condición Nombrada, por catorce (14) días, del 18 al 31 de agosto del 2023;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

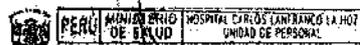
SE RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones, Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2024, a doña Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO, de cargo Técnica en Enfermería II, Nivel STB, condición Nombrada, por catorce (14) días, del 18 al 31 de agosto del 2023.

Artículo 2° El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2024.

Artículo 3° Notifíquese la presente Resolución a la servidora Milagritos Úrsula MIÑANO ASENCIO; al Departamento de Enfermería y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



ING. EMP. ROSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 201422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RSMB/JCE.

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Departamento de Enfermería
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- Legajo
- Archivo.

HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 4770

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
<u>60E</u>	<u>2.6</u>	<u>18/8</u>/...../2023	

- | | | |
|--------------------|------------------------|--------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 6. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 7. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR. CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 9. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 10. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones:

.....

.....

IMPRENTA HCLLH

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 882/08/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : ING. EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRON
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : APROBACIÓN FAVORABLE DE ADELANTO DE VACACIONES

FECHA : Puente Piedra, 18 de Agosto del 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente; y a la vez, hacerle de conocimiento que Tec. Milagritos Ursula Miñano Asencio solicita hacer uso de sus vacaciones adelantadas del año 2024 por 14 días comenzando desde hoy 18/08/2023 hasta 31/08/2023 por motivos de salud de Sr Padre que se encuentra hospitalizado con diagnostico reservado.

- Se adjunta constancia de hospitalización.

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Lic. Justina Rojas Sedano
CEP 230777 RNE 22425
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

JRS/ yav
Cc. Archiv

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
18 AGO 2023
N° DE EXPEDIENTE: 09 15:00
RECIBIDO

Solicito: Adelanto de Vacaciones del año 2024

LIC. JUSTINA ROJAS SEDANO

Jefa del Departamento de Enfermería del HCLLH



Yo, Milagritos Ursula Miñano Asencio, identificada DNI N° 09012718, laborando en el servicio de Sala de Operaciones en condición de Técnica de Enfermería Nombrada, ante Usted me presento y expongo:

Que por motivos de salud de mi Sr. Padre Eider Miñano Oruna, de 78 años quien se encuentra hospitalizado en el ESSALUD Sabogal en la Unidad de Cuidados Especiales con diagnostico reservado y yo siendo hija única y teniendo que estar presente todos los días pendiente de su atención, solicito a Ud., adelanto de mis vacaciones del 2024 a partir del 18 al 31 de agosto del presente año acumulando un total de 14 días.

Por lo tanto pido a Usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Agradeciendo por anticipado.

Puente Piedra, 17 de agosto del 2023

Milagritos Ursula Miñano Asencio
DNI N°: 09012718





Maritza Departamento Enfermeria

16/8/2023 a la(s) 8:34 a. m.



EsSalud
HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL
TRABAJO SOCIAL



Nº 628

CONSTANCIA DE HOSPITALIZACIÓN

Se expide la presente constancia a MIRANDA
LEONOR RIVERA TRUJILLO
del SEGURO SOCIAL N° 240219 D.V.I. N° 091013904
quien se encuentra hospitalizado(a) en la cama
06 del servicio UCE 2
del HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN
desde 16-08-2023 con continua hospitalizado

Gallo, 16 de Agosto de 2023

ATENTAMENTE

Blanca Lucy Espinosa Lúron
CASP 7712
Trabajadora Social
Red Asistencial SABOGAL







PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 846 -08/2023-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. Justina ROJAS SEDANO
Jefa del Departamento de Enfermería
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Respuesta a solicitud de licencia con goce de haber

REFERENCIA : Expediente N° 4612/UP que contiene el Memorandum N°856/08/2023 -DENF-HCLLH/MINSA y solicitud a nombre de Tec. Milagritos Ursula Miñano Asencio.

FECHA : 15 de agosto del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, mediante la cual hace llegar adjunto la solicitud de la Tec. Milagritos Ursula Miñano Asencio, quien solicita Licencia con goce de haber amparado en la Ley N° 30012 que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave.

Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-TR, de fecha 31 de mayo de 2017, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave.

En tal sentido, la Unidad de Personal, solo validara las solicitudes de licencia de trabajadores, solo si cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012, adjuntando el Formato de Certificado Médico que se establece en el Decreto Supremo antes mencionado.

Atentamente.

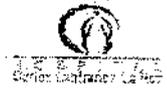
PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL



RSMB/
C.c.
Archivo.





HOJA DE ENVÍO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 4612

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO POR:
060	26	11.1.2023	[Signature]

PERU MINISTERIO DE SALUD
 ING. EMP. ROSMELY MOSQUEIRA GUITRÓN
 CIP: 301423
 JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- | | | |
|--------------------|------------------------|-------------------------|
| 1. APROBACIÓN | 4. POR CORRESPONDERLE | 11. ARCHIVAR |
| 2. ATENCIÓN | 5. PARA CONVERSAR | 12. ACCIÓN INMEDIATA |
| 3. SU CONOCIMIENTO | 6. ACOMPAÑAR ATENCIÓN | 13. PREPARAR CONTESTAC. |
| 4. OPINIÓN | 7. SEGÚN LO SOLICITADO | 14. PROYECTO RESOLUCIÓN |
| 5. INFORME | 8. TOMA NOTA Y DEVOL. | 15. VER OBSERVACIONES |

Observaciones: _____

IMPRESA FCLLP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM Nº 856/08/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA

A : ING.EMP. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRO
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

ASUNTO : SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE HABER

FECHA : Puente Piedra, 11 de Agosto del 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente; y a la vez, hacerle llegar el adjunto de la solicitud de la **Tec. Milagritos Ursula Miñano Asencio (Nombrada)** del servicio de SOP donde solicita **LICENCIA CON GOCE DE HABER** a partir de hoy por motivos de salud de su Sr Padre que se encuentra hospitalizado con diagnostico reservado en el hospital de sabagal .

Esperando una pronta respuesta a la solicitud me despido de Ud.

Atentamente;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
[Signature]
Lic. Justina L. Rojas Sedano
CEP 23077 / RNE 22425
JES DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

RECIBIDO
11 AGO 2023
Nº DE EXPEDIENTE: 856/08/2023
FECHA: 11/08/2023
RECIBIDO

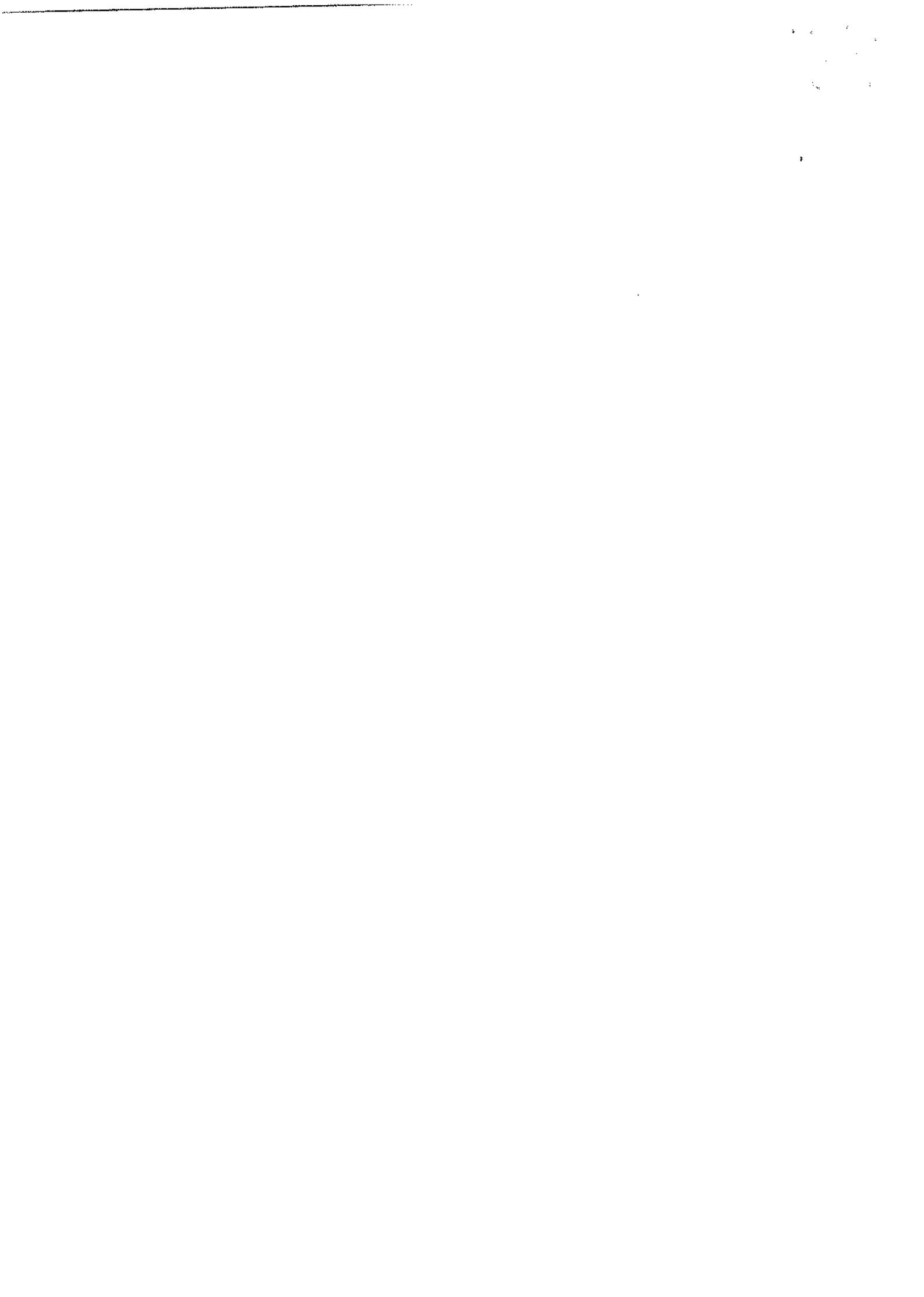
4612

RECIBIDO
14/8/23
21:56
PUNCHE
Perú

JRS/yav
C.c. Archivo

Av. Saenz Peña Cdra: 06 - SIN
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo: 110





Solicito: LICENCIA CON GOCE POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO

LIC. JUSTINA ROJAS SEDANO

Jefa del Departamento de Enfermería del HCLLH

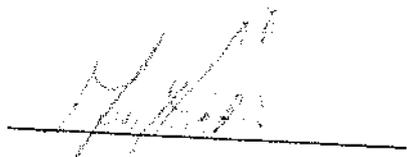
Yo, Milagritos Ursula Miñano Asencio, identificada DNI N° 09012718, laborando en el servicio de Sala de Operaciones en condición de Técnica de Enfermería Nombrada, ante Usted me presento y expongo:

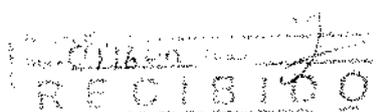
Que por motivos de salud de mi Sr. Padre Elder Pablo Miñano Oruna, de 78 años de edad con DNI 09013904 encontrándose hospitalizado por emergencia en el Hospital Sabogal en el servicio de Shock Trauma (intubado). Por tal motivo solicito a Ud licencia con goce de haber, amparándome del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30012, LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA A TRABAJADORES CON FAMILIARES DIRECTOS QUE SE ENCUENTRAN CON ENFERMEDAD EN ESTADO GRAVE O TERMINAL.

Por lo tanto pido a Usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Agradeciendo por anticipado.

Puente Piedra, 11 de agosto del 2023


Milagritos Ursula Miñano Asencio
DNI N°: 09012718


2023

4662



Maritza Departamento Enfermeria

hoy a la(s) 10:19 a. m.



No. DE ORDEN: 4226286 FECHA EMISION: 11/08/2023

H.N. A. SABOGAL

JR. COLINA 1081 - BELLEROS

EMER

MED. EMER. Y DESASTRES

ASEGU: MINANG DADIA EITER DABAO EDAD: 7 años 11 mes 22 dias

AUTOG: 4106191MAGNE009 H.C: 643569

ACT.MED. 10433237 DOC.ID: D.N. 09013904 VIGENCIA: 11/08/23

SHOCK TRAUMATICO

SERVICIO DE EMERGENCIA

Hospital Nacional Alberto Sabogal

ARMANDO ESCOBAR

No.	CODIGO	DENOMINACION	DIAS	UMFF	CANT.
1		FUROSEMIDA 10 MG / ML X 2 ML	1	AM	4,00
		Ind: 1 AMP EV CADA 16 HORAS			
2		OMEPRAZOL (COMO SAL BODICA) 40 MG	1	AM	1,00
		Ind: 1 AMP EV CADA 24 HORAS			
3		MIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO) 5 MG / ML X 10 ML	1	AM	2,00
		Ind: 500 mg TITULARCE			
4		CLORURO DE SODIO 0.9 % X 1 L	1	FR	1,00
		Ind: 1 L. INT N. S.M.			

MEDICO: PAREDES VASQUEZ EDUARDO


DR. EDUARLAN PAREDES VASQUEZ
 C.M.W. 4E705 H.M.E. 71644
 SERVICIO DE EMERGENCIA DE ADULTOS MED. ASIS
 H.N. A. SABOGAL S.O.G.O. S.L.

TODA ENMENDADURA O DETERIORO INVALIDA LA RECETA
 PARA CITAS LLAMAR AL 01-4133361 01-7012050

USUARIO: 40279551 FEC.IMP: 11/08/23 HORA: 09:09:04

4612

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 215/08 /2023-UP-HCLLH/MINSA

